



**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Ciudad de México, a 25 de julio de dos mil diecinueve.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veintidós, veintitrés y veinticuatro de julio de dos mil diecinueve**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información gubernamental, por **no ser competencia** de este Sujeto Obligado, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 0064101947119

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información con número de folio:

- 0064101696019

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064101974819
- 0064101975019
- 0064101622619
- 0064102021919
- 0064102077719
- 0064102083719
- 0064101936119

Negativa de acceso a información por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:



QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

➤ 0064101723819

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 0064101991919

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

➤ 0064101327919

➤ 0064102066019

➤ 0064101833219

➤ 0064102002719

➤ 0064101849419

➤ 0064101975719

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

➤ 0064101740819

➤ 0064102025519

➤ 0064102071919

➤ 0064102071319

➤ 0064102090519

**ACUERDO CTSP-562/07/2019.-** Se aprueba, en lo general, la **no competencia** para conocer de la información respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 12, 65, fracción II y 131 último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-563/07/2019.-** Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-564/07/2019.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-565/07/2019.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-566/07/2019.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-567/07/2019.-** Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-568/07/2019.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-569/05/2019.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de la información de las obligaciones de transparencia, **se aprueban los 05 (cinco) proyectos de versiones públicas de Contratos Tipo de Servicios Profesionales por Honorarios, esto a efecto de generar las versiones públicas de 517 contratos suscritos al cierre del segundo trimestre del 2019, presentados por la Unidad de Personal de la Dirección de Administración.** Los proyectos que se enviaron son los siguientes:

- Tres Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios y
- Dos Convenios Modificatorios Número Uno al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios

Lo anterior, en cumplimiento con las obligaciones de transparencia señaladas en la **fracción XI** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la cual se elimina la información relacionada con los datos de personas físicas identificadas o identificables, tales como *nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio particular, Institución Bancaria, CLABE Interbancaria y nombre de la persona titular de la cuenta bancaria, de conformidad con lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

En este sentido, la unidad administrativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a la obligación de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-570/07/2019.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización

## QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de la carga de la información de las obligaciones de transparencia, **se aprueban las 05 (cinco) propuestas de versiones públicas presentadas por el Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE), correspondientes a contratos de honorarios**, en cumplimiento con las obligaciones de transparencia señaladas en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la cual se eliminan los datos personales que de revelarse vulneraría la esfera de intimidad de personas físicas identificadas e identificables, *tales como: domicilio, nacionalidad, CURP, RFC, Número de cuenta bancaria y Cuenta CLABE*, de conformidad con lo establecido en la fracciones I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la unidad administrativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a la obligación de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-571/07/2019.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de información de las obligaciones de transparencia, **se aprueban las versiones públicas de informes de comisión y facturas que amparan comisiones de Servidores Públicos de las siguientes normativas:**

- 2017 y enero 2018 de la Dirección Jurídica (13 pliegos de comisión y facturas adjuntas)
- 2017 y enero 2018 de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (32 pliegos de comisión y facturas adjuntas)
- Febrero 2018, de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional (7 pliegos de comisión y facturas adjuntas)
- Febrero 2018, de la Secretaría General (04 pliegos de comisión y facturas adjuntas)
- Febrero 2018, correspondientes a la Dirección de Incorporación y Recaudación (2 pliegos de comisión y facturas adjuntas)
- 2017 y febrero 2018 de la Dirección de Finanzas (10 pliegos de comisión y facturas adjuntas)
- 2017 y febrero 2018, del Órgano Interno de Control (20 pliegos de comisión y facturas adjuntas)
- 2017 y febrero 2018 de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (21 pliegos de comisión y facturas adjuntas)
- 2017 y febrero 2018, de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (13 pliegos de comisión y facturas adjuntas)
- 2017 y enero 2018, de la Dirección de Incorporación y Recaudación (01 pliego de comisión y factura adjuntas)
- Febrero 2018, de la Dirección General (03 pliegos de comisión y facturas adjuntas)



## QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Mismas que fueron remitidas por la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG) de la Dirección de Administración, en cumplimiento con las obligaciones de transparencia señaladas en la **fracción IX** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), de las cuales se eliminan datos de personas físicas y morales considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera de intimidad de las mismas, tales como: *Código Bidimensional (QR), sello electrónico y número de serie de certificación de sello digital (CSD), certificado emisor, cadena original de complemento de certificación SAT, folio fiscal; asimismo, en el caso de personas físicas, adicional a los datos ya referidos, se eliminan el RFC, domicilio fiscal, teléfono y número de cuenta bancaria*, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, las unidades administrativas, deberán elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales que de revelarse vulneraría la esfera de intimidad de personas físicas identificadas e identificables, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-572/07/2019.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de información de las obligaciones de transparencia, **se aprueban las versiones públicas de contratos de arrendamiento inmobiliario del año 2019 administrados por Nivel Central que a continuación se enlistan:**

- S9M0002
- S9M0003
- S8M0005

Mismas que fueron remitidas por la División de Arrendamiento y Comercialización de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG) adscrita a la Dirección de Administración, en cumplimiento con las obligaciones de transparencia señaladas en la **fracción XXVII** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), de las cuales se eliminan datos considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las mismas, tales como: *nombre del Banco, número de cuenta y CLABE bancarias tanto de persona física como moral; así como datos de personas físicas identificadas o identificables referentes a: número de folio de credenciales para votar con fotografía expedidas por el INE, RFC, domicilio particular, registro patronal, cadena original, sello digital, código QR y código de barras*, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, las unidades administrativas, deberán elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos

QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales que de revelarse vulneraría la esfera de intimidad de personas físicas identificadas e identificables, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 0064101984819
- 0064101962419
- 0064102000819

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 0064101766919
- 0064101860319
- 0064102051319
- 0064102063119
- 0064101996819
- 0064102062019
- 0064102087219
- 0064102087519
- 0064102097719
- 0064102097319
- 0064101686819
- 0064101968519
- 0064101993219
- 0064102014819
- 0064102040819
- 0064102062619
- 0064102076719
- 0064101822319
- 0064102058719
- 0064102087619
- 0064101987019
- 0064102063019

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 0064101854319
- 0064102004419
- 0064102025719
- 0064101992419
- 0064102002919
- 0064102072719
- 0064101945019
- 0064102029219
- 0064102043119
- 0064102032719
- 0064102003319
- 0064101687619
- 0064101796219
- 0064101970419
- 0064101987219
- 0064102017019
- 0064101795619
- 0064101806019
- 0064102034519
- 0064102028119

**ACUERDO CTSP-573/07/2019.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-574/07/2019.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-575/07/2019.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP, así como 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Patricia Puente Barron, Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Fernando Andrade López, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y el C.P.C. Arturo Ornelas Patiño, Coordinador homólogo, Miembro del Comité de Transparencia y Titular del área Coordinadora de Archivos.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Patricia Puente Barron



Lic. Fernando Andrade López



C.P.C. Arturo Ornelas Patiño

Acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Permanente del Comité de Transparencia del 25 de julio de 2019.